



ACTA NUMERO VEINTISEIS (26)

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal, a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) el día jueves treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal El Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, La Vicealcaldé Municipal **VALERIE NICOLE BRADY RAMOS** y de los Regidores Municipales por su orden: **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO**, los Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Jhon Watler, Relaciones Publicas y Protocolo Vanessa Cardona y El Secretario Municipal por Ley, abogado **NORMAN REAÑOS**, quien da fe de la siguiente agenda.- 1) Comprobación del Quórum.- 2) Oración.- 3) Apertura de la Sesión.- 4) Convenio Municipalidad de Roatan y Zolitur.-5) Plan de Arbitrios 2020.- 6) Plan de Emergencia Municipal.-7) Ordenanza Municipal.- 8) Cierre de Sesión.-**PUNTO NUMERO UNO (1) COMPROBACION DEL QUORUM**: El Secretario Municipal por Ley, Abogado Norman Reaños expresa que si hay quórum para celebrar la sesión.-**PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION**: fue dirigida por el Regidor Ottoniel Lopez.-**PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE SESION**: Toma la palabra el Secretario Municipal por Ley, quien da apertura a la sesión, Señores Regidores en este momento pido su aprobación para incorporar los puntos siguientes al orden del día, en virtud que por exceso de trabajo y acontecimientos que se dieron después de haber enviado dicha agenda no fueron agregados, los puntos a agregar a dicha agenda serían los siguientes: el punto número ocho (8) Expediente Administrativo número 049-2018 que es una solicitud de reconsideración.- Punto número nueve (9) Modificación Presupuestaria.- Punto número diez (10) Contratación Directa.-Punto número once (11) cierre de sesión.- Pueden proceder a votar si están de acuerdo en aprobar incorporar estos puntos a esta sesión.-**APROBADO**.-**PUNTO NUMERO CUATRO (4) CONVENIO MUNICIPALIDAD DE ROATAN Y ZOLITUR**: Convenio que reza de la siguiente manera: **CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION CON TABLESTACA DE VINILO EN CANAL MARINO UBICADO EN FRENCH HARBOUR, ENTRE LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA (ZOLITUR) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**.Nosotros: **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**, mayor de edad, hondureña, Ingeniera Industrial y Master en Dirección Empresarial, y con Tarjeta de Identidad N° 0704-1983-00356, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; actuando en mi condición de TITULAR de la Presidencia de la Comisión Administradora de la Zona Libre de Turismo de Islas de la Bahía (ZOLITUR), nombrada mediante Acuerdo N°. 301-2019 de fecha 09 de mayo del 2019, que en lo sucesivo se denominara "ZOLITUR" y **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1101-1958-00200 y con domicilio en Municipio de Roatán, Islas de la Bahía, actuando en mi condición de Alcalde en funciones y Representante legal de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, según Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral en Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Enero del año 2018, que en lo sucesivo se denominara "LA ALCALDIA" ambos con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio.-**CONSIDERANDO**: Que la Ley Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía, fue aprobada por el soberano Congreso Nacional de Honduras mediante Decreto No. 181-2006, publicada en el

diario oficial La Gaceta No.31,199 el 8 de Enero del 2007, la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR) fue creada como ente desconcentrado adscrita a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, con la finalidad de fomentar en el departamento de Islas de la Bahía la inversión nacional y extranjera para que sus consecuentes actividades se desarrollen dentro de un régimen especial y en un ámbito congruente con el crecimiento socioeconómico, la seguridad de las personas y los bienes, el desarrollo sustentable y sostenible con protección del ambiente y en armonía con la capacidad de carga ecológica y la vocación turística de la zona.-**CONSIDERANDO:** Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía es la entidad responsable de administrar la Zona Libre Turística con criterio administrativo, técnico y financiero propio.-**CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones y competencias de la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, es la de formular su presupuesto anual en el cual se debe incorporar la disposición de que al menos el treinta por ciento (30%) de sus ingresos se destinará para **Obras de Infraestructura**, prestación de servicios públicos (educación, salud y seguridad), actividades culturales y proyectos ambientales, solicitados y concertados con las Municipalidades del departamento de Islas de la Bahía para lograr el cumplimiento de la finalidad y objetivos de la ZOLITUR.-**CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones y competencias de la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, en el Artículo 7 Numeral 14 está la de **“suscribir convenios de cooperación en instituciones públicas o privadas para asegurar el logro de los objetivos de la Zona Libre Turística.”**-**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, en uso de las atribuciones y competencias legales establecidas en el artículo 7 Numeral 11 de la Ley de Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía, mediante Sesión Ordinaria número 04-2019 de fecha veintiuno de Junio del dos mil diecinueve (2019), aprobaron priorizar el financiamiento Compra de Suministros de Tabla Estacado para el Canal de la Comunidad de French Harbour por la cantidad de Cuatro Millones de Lempiras (L4,000,000.00);-**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes teniendo como objeto la utilización de la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio y así alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; estableciendo el control y regulación del desarrollo urbano, uso del suelo y administración de tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley como la construcción y mantenimiento de vías públicas por si o en colaboración con otras entidades.-**CONSIDERANDO:** Que la actual Administración Pública tiene como objeto promover las condiciones más favorables para el desarrollo nacional, sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e interés legítimos de los ciudadanos en general.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal de Roatán, mediante el ACTA NUMERO QUINCE (15) en el PUNTO NUMERO CINCO (5) el día viernes (28) de Junio del año dos mil diecinueve (2019), contando con la presencia del Honorable Alcalde Jerry Hynds haciendo referencia al canal ubicado en French Harbour, comenzar con la obra de tablestacado porque es donde existe mayor contaminación por lo que proceden a aprobar acciones preventivas de inmediato con proyectos de dragado de quebradas y ríos, y canales que cubran o pasen por el Municipio.-**POR TANTO:** En el ejercicio de la representación que legalmente ostentamos hemos decidido suscribir como en efecto suscribimos el presente Convenio para el financiamiento de **COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION CON TABLESTACA DE VINILO EN CANAL MARINO** en la comunidad de French Harbour, Roatán, entre la Zona Libre Turística (ZOLITUR) y la Municipalidad de Roatán del Departamento de Islas de la Bahía, sujeto a las cláusulas siguientes: -**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**-Considerando el alza en las tasas de casos de dengue a nivel nacional, se han dictado instrucciones para el control de este mal. Las autoridades han recomendado tomar acción, para prevenir la propagación de esta enfermedad. Considerando que dengue es transmitido exclusivamente por el mosquito

hembra eades aegypti, hacia los humanos, la forma más efectiva de combatir este mal es anulando los criaderos de zancudos. A lo largo del tiempo estos han ido evolucionando y se han adaptado para poder multiplicarse en prácticamente cualquier sistema de agua, ya sea dulce o salado, donde las corrientes se han nulas o moderadas. Esto incluye bancos pequeños de agua, como charcos, estanques, o cualquier objeto que tenga la capacidad de almacenar agua, es decir basura, llantas, u otros recipientes que se han dejado a la intemperie sin la supervisión de alguien. -La proliferación de esta peste se da con mayor intensidad cerca de grandes masas de agua, o donde las lluvias son constantes. Estas condiciones se presentan en prácticamente toda el área nacional, por estar ubicados en el trópico. Sin embargo, existen espacios donde los casos se producen con mayor recurrencia, ya que no solo las condiciones geográficas, sino que otros factores se suman para crear focos de proliferación del mosquito transmisor del dengue. -Dentro del Municipio de Roatán, un área con alarmante incidencia es la aldea de French Harbour, ya que reúne casi todas las características de un área en calamidad, específicamente en las zonas de Bajos y Altos de French Harbour. Estas comunidades limitan con un canal natural de agua salada, que atraviesa el centro de la aldea, con una longitud de 700 metros. Esta área ha sido descuidada por años, lo que ha ocasionado un deterioro severo, ya que la falta de una regulación urbanística ha permitido que se construya de manera desordenada, y sin considerar la salubridad general de la zona. Por años se han conducido las aguas pluviales hacia este canal, con pocos o nulos medios de conducción construidos. Los que existen se encuentran en pésimas condiciones, producto principalmente de la falta de mantenimiento. El material que acarrear las escorrentías superficiales satura las líneas de drenaje, lo que produce el estancamiento de agua, generando con esto espacios para la propagación del zancudo. A esto se adiciona la falta de control sobre los desperdicios que generan los habitantes. La basura es genera espacios para que prolifere la propagación del dengue.-La situación se intensifica debido a una circunstancia grave, esta es que el desarrollo incontrolado de casas de habitación ha eliminado por completo los accesos a más del 80% de las residencias que están próximas al canal, limitando las entradas a pequeños callejones, que se vuelven laberintos inaccesibles para personas que no se han familiarizado con esos espacios, imposibilitando la extracción de desperdicios de esta zona, producto de esto, la mayoría finalizan en el canal. Lo limitado del espacio no permite el acceso al canal con ningún equipo que pueda hacer una limpieza completa de este viaducto, que por años ha recolectado sedimentos y desperdicios, provocando un estancamiento del agua, agudizando el problema.-El canal es el receptor de toda la materia que se transporta superficialmente por esta zona, incluyendo los desagües de aguas no tratadas de las casas vecinas. La acumulación de todas estas situaciones convierte en toda la zona del canal de French Harbour en una bomba de propagación del Dengue, que si no se mejora generara con el paso del tiempo más y más afectados, poniendo en precario la vida de los habitantes del municipio. Es de suma importancia crear accesos al canal, para que se pueda recopilar de manera eficaz la basura, de igual manera se deben mejoras los sistemas de drenaje, se debe hacer un dragado del canal para que el agua fluya con mayor velocidad y evitar la erosión de material. De igual manera la solución de mayor impacto seria la construcción de un muro de retención, para evitar la futura erosión de los sedimentos, y controlar los puntos de desague, y evitar que se liberen líneas de drenaje sin tratamiento al canal. Por tanto, La municipalidad de Roatán priorizó el Proyecto de Construcción de Muro de Retención con Tablestaca de Vinilo en Canal Marino en French Harbour que vendrá a favorecer a sus 10,282 habitantes, por lo que pidió apoyo financiero a la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía.-La Comisión Administradora de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, con la entidad responsable de administrar la Zona Libre Turística con criterio administrativo, técnico y financiero propio, en uso de las atribuciones y competencias legales establecidas en el artículo 7 Numeral 11 de la Ley de Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía, mediante Sesión Ordinaria número 04-2019 de fecha veintiuno de Junio del dos mil diecinueve. (2019), aprobaron priorizar el financiamiento a través de los recursos financieros provenientes de la tarifa e impuestos contenidos en el artículo 25 de la Ley de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, la Compra de Suministros que serán utilizados en el Proyecto de Tabla Estacado para el Canal de la Comunidad de French Harbour por la cantidad de Cuatro Millones de Lempiras (L4,000,000.00);-**CLAUSULA SEGUNDA: COMPONENTE APLICABLE A LA**

COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA ZOLITUR. -La Comisión Administradora de la ZOLITUR como el administrador el patrimonio de la ZOLITUR, con los recursos financieros provenientes de la recaudación del Impuesto 4% en sustitución del Impuesto de Ganancia de Capital, y las tarifas destinadas para la conservación ambiental y seguridad de la Zona Libre Turística fomenta dentro de su territorio la inversión nacional y extranjera para que sus consecuentes actividades se desarrollen dentro de un régimen especial y en un ámbito congruente con el crecimiento socio-económico, la seguridad de las personas y los bienes, con protección del ambiente y la vocación turística de la zona.-Desarrollando y ejecutando obras de infraestructura prestación de servicios públicos para la protección comunitaria en aspectos de seguridad, salud y educación entre otros; actividades culturales para la conservación histórica, la lengua y el patrimonio cultural del departamento de Isla de la Bahía; y proyectos ambientales para lograr la conservación y sostenibilidad del aprovechamiento de los recursos naturales del territorio de la ZOLITUR, promoviendo el turismo sostenible en coordinación con las alcaldías del Departamento de Islas de la Bahía y otras instituciones Gubernamentales.-**CLAUSULA TERCERA: TÉRMINOS Y SIGLAS A UTILIZAR.** 1.-**COMISION:** Es la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía. 2.-**CONVENIO:** Se refiere al presente Convenio para el financiamiento Compra de Suministros para el Proyecto de Construcción de Muro de Retención con Tablestaca de Vinilo en Canal Marino en French Harbour entre la ZOLITUR y la ALCALDIA. 3.-**ADMINISTRACION:** Gerencia Administrativa y Financiera de la ZOLITUR.4.-**ALCALDIA:** Es la Corporación Municipal de Roatán representado por el Alcalde Municipal. 5.-**PROYECTO:** Compra de Suministros para el Proyecto de Construcción de Muro de Retención de Tablestaca de Vinilo en Canal Marino Ubicado en French Harbour. 6.-**UT-ZOLITUR:** La Unidad Técnica de la Zona Libre Turística, creada con el objetivo de coordinar la implementación del Régimen Territorial Especial y de supervisar las obras de infraestructura y/o obras publicas financiadas por la ZOLITUR.-7.-**UNIDAD DE INGENIERIA:** Unidad Técnica de la municipalidad de Roatán creada con el objetivo de coordinar la ejecución de obras de infraestructura y/o obras publicas ejecutados por la municipalidad. -8.-**ZOLITUR:** Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía.-**CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.** -El objeto del presente Convenio es establecer los derechos y obligaciones de las partes, la coordinación de acciones, asistencia técnica y los demás parámetros bajo los cuales la “ZOLITUR”, contribuirá al financiamiento compra de suministros para el Proyecto de construcción de Muro de Retención de Tablestaca de Vinilo en Canal Marino Ubicado en French Harbour con la participación directa y requerida de la “ALCALDIA”, en su condición de ejecutor.-**CLAUSULA QUINTA: UBICACIÓN Y DESCRIPCION DEL PROYECTO.**-La Compra de Suministros para el Proyecto de Construcción de Muro de Retención de Tablestaca de Vinilo en Canal Marino Ubicado en French Harbour se llevará a cabo a lo largo del canal marítimo que une la salida oeste con la salida del este de French Harbour, Roatán, Islas de la Bahía. -El proyecto consiste en la Compra de Suministros para el Tablestacado del Proyecto de Construcción de Muro de Retención con Tablestaca de Vinilo en Canal Marino en French Harbour, y consta de: **Fase 1. Vía Navegable:** esta fase contempla la construcción de paredes laterales que recorrerá 1000 metros (500 metros por el lado norte y 500 metros por el lado sur) a lo largo del canal natural de French Harbour. Las paredes Laterales Tendrán una Altura de 1.22 metros sobre el nivel del mar, las paredes se construirán con láminas de tablestaca de vinilo tipo “Cajón”, conducida por una estructura provisional metálica compuesta de perfiles tipo “H”, durante el proceso de hincado. Las paredes se culminarán con una Viga de Concreto armado de 0.30 x 0.30 metros, que a su vez será anclada hacia atrás por medio de tensores de concreto armado y dados de concreto. Adyacente a la estructura se construirán aceras de concreto. Además, se hará la limpieza general al canal, liberando las vías de maleza y un dragado del suelo marítimo donde sea requerido. -**CLAUSULA SEXTA: MONTO, DESTINO Y REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.**-El proyecto tendrá un costo aproximado de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 15,180,880.94)** de los cuales la “ZOLITUR” destinará la suma de en **CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L 4,000,000.00)**, para el financiamiento de la compra de suministros del “PROYECTO”; y la “ALCALDIA”, como ejecutor proveerá una contraparte de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS**

OCHENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 11,180,880.94) y el costo que conlleve la adquisición de propiedades si fuere necesario, gestión administrativa para la licitación del servicio que se requiera y cualquier otro costo necesario para cubrir con la totalidad de los costos de ejecución del **"PROYECTO"**. -Las reasignaciones de fondos en apoyo a las actividades del proyecto serán efectuadas en base al Presupuesto General del Proyecto; en el que se detallan los Gastos Directos y los Costos Totales, señalándose claramente los Costos de Pre-Inversión, Infraestructura, Equipo, Herramientas, Materiales, Suministros/Insumos y Personal. **-CLAUSULA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.**-El costo del proyecto asciende a **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 15,180,880.94)**, a continuación, se presenta un resumen presupuestario de los montos correspondientes a los gastos que constituyen el presupuesto de la obra y financiamiento del proyecto: CONCEPTO.-CANAL DE FRENCH HARBOUR.- ACTIVIDADES PRELIMINARES 323,708.24.-ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN 13,399,893.38.-VIALIDADES 1,457,279.32.- TOTAL 15,180,880.94.-**CLAUSULA OCTAVA: PLAZO Y ACTIVIDAD A FINANCIAR DEL PROYECTO.** -La construcción del **"PROYECTO"**, tendrá una duración de 120 días según el cronograma de ejecución elaborado por la **UNIDAD DE INGENIERIA.** -Los suministros que serán adquiridos con el financiamiento de la **"ZOLITUR"** y utilizados exclusivamente durante la construcción del **"PROYECTO"** son los que se detallan a continuación:

No.	Descripción del Material	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Sub-Total
1	Lamina de Tablestaca S325 Grey, de vinilo rígido, ancho de 24", Longitud 12', espesor= 0.250"	Und	1,700	Lps. 2,140.00	Lps. 3,630,800.00
2	Esquineros 225-425 Grey 12ft	Und	50	Lps. 1635.00	Lps. 81,750.00
3	Concreto r=4000 PSI, con agregados grava ¾ triturada, arena de río lavada, y cemento tipo 1, Norma ASTM C-150	M3	70	Lps. 4,003.57	Lps. 280,250.00
				Total	Lps. 4,000,000.00

CLAUSULA NOVENA: DESEMBOLSOS.-El monto total para desembolsado por la **"ZOLITUR"** a favor de la **"ALCALDIA"** asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L 4,000,000.00)**, valores que serán transferido mediante un único desembolso sujeto de liquidaciones según aplica la normativa vigente y el presente convenio.- La fuente de financiamiento del presente convenio afectará la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 102** Dirección Ejecutiva Zona Libre Turística de Islas de la Bahía; **Programa 11** Desarrollo Sostenible **Actividad 003** Proyectos de Desarrollo Municipal, Social y Ambiental, **Objeto del Gasto 55170**, Transferencias de Capital a Gobiernos Locales; **Fuente 12**; Recursos Propios. **-CLAUSULA DECIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS Y RENDICION DE CUENTAS.**-1-Para la ejecución del **"PROYECTO"**, **"ZOLITUR"** efectuará las transferencias, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), debiendo la **"ALCALDIA"** crear una cuenta especial de proyectos financiado por **"ZOLITUR"** para manejar los fondos objeto del presente convenio. 2.-La cuenta de especial, a nombre de la Municipalidad de Roatán/PROYECTO, tendrá como únicos titulares el Alcalde y Tesorero o quien realice estas funciones, quienes se comprometen a autorizar a **"ZOLITUR"**, ante la entidad bancaria, para que pueda disponer la inmovilización inmediata de los fondos existentes depositados en la cuenta corriente. 3.-La utilización de los fondos efectivamente desembolsados a la **"ALCALDIA"** debe responder única y exclusivamente a las necesidades inmediatas del **"PROYECTO"** descritas en la cláusula octava de este Convenio.4.-El Alcalde y Tesorero facultan a **"ZOLITUR"** para obtener directamente de

la entidad bancaria los estados financieros de la cuenta aperturada para el "PROYECTO" comprometiéndose a comunicar por escrito dicha autorización a la entidad bancaria. 5.-Los intereses generados en la cuenta bancaria aperturada, deberán sumarse a cualquier necesidad del proyecto previamente solicitada y aprobada por "ZOLITUR". 6.-"ZOLITUR" en caso de presumirse irregularidades en el manejo de los recursos, queda facultada a bloquear la cuenta y/o transferir los fondos de la "ALCALDIA" a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento con cargo a la cual se efectuó el desembolso de los citados fondos y a exigir judicial o extrajudicialmente la devolución de los fondos transferidos "ALCALDIA" en el marco de este convenio.7.-representantes de la "ALCALDIA", presentarán a "ZOLITUR", rendición de cuentas documentada por la utilización de los fondos desembolsos, de manera trimestral hasta la finalización del "PROYECTO", y de acuerdo a la guía de procedimientos administrativos y calendario de reportes anexo al presente convenio, debiendo la "ADMINISTRACION" instruir a "ALCALDIA" sobre el uso de los procedimientos administrativos requeridos.-8.-Los representantes de "ALCALDIA", presentarán a la "ZOLITUR", el Informe de Liquidación Final, adjuntando la rendición de cuentas documentada por la utilización de los fondos que han sido desembolsados en la ejecución del "PROYECTO", en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario posterior a la culminación de la obra.9.-Los montos no utilizados en la ejecución del "PROYECTO" incluyendo los intereses generados en la cuenta bancaria, deberán devolverse a la "ZOLITUR" en la oportunidad de la suscripción del Acta de Terminación de Obra.-10.-"ZOLITUR", una vez revisada la rendición de cuentas, de estimarla conforme y a satisfacción, aprobará la Liquidación Final del presente Convenio, que comprenderá la rendición de cuentas de los recursos que hayan sido utilizados en la ejecución del "PROYECTO", quedando bajo su responsabilidad el archivo de la documentación sustentadora de dicha liquidación, en una copia debidamente certificada por la Secretaria Municipal de la "ALCALDIA".-**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: NORMA PARA LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.** Toda adquisición de bienes, obras o contratación de servicios que se realice con recursos del financiamiento no reembolsable proveniente, de las tarifas e impuestos contenidos en el artículo 25 de la Ley de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, al amparo del presente convenio se regirá por lo previsto en las Políticas para la adquisición de obras y bienes, y las Políticas para la Selección y Contratación de consultores vigentes para "LA ZOLITUR".-**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CONTRATACION DE SUPERVISIONES.**-La "ALCALDIA" deberá contratar o asignar de su personal técnico calificado una persona para supervisar la ejecución del "PROYECTO" quien será responsable de:
*Verificar y validar la ejecución del proyecto de la obra, aportando si fuera el caso, las modificaciones que considere oportunas, justificando debidamente los cambios solicitados y presentando las fichas unitaria de los cambios aplicables;*Verificar el cronograma de ejecución de la obra presentado por la empresa constructora;*Controlar que la empresa constructora ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas; *Aprobar progresivamente el inicio de los trabajos a ser desarrollados, controlando en todo momento la calidad de las mismas, y una vez concluidos, certificar, la calidad y las cantidades ejecutadas autorizando el pago de las mismas;*Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras;*Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental;*Y toda responsabilidad según se determina en los TDR de contratación.-**CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** "ZOLITUR" tanto, a través de la "ADMINISTRACION" y la "UT-ZOLITUR" tiene las siguientes obligaciones: a) Proveer los recursos económicos para el Financiamiento y Pagar la **COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION CON TABLESTACA DE VINOLO EN CANAL MARINO**, a la Municipalidad de Roatán, hasta por un monto de **CUATRO MILLONES DE**

LEMPIRAS (L 4,000,000.00), b) Evaluar la ejecución del “PROYECTO”, a través de la “UT-ZOLITUR”; c) Apoyar dentro de sus posibilidades a la “ALCALDIA” en la ejecución del proyecto de **COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MURO DE MURO DE RETENCION CON TABLESTACA DE VIÑO EN CANAL MARINO**, y la supervisión a la ejecución técnica-financiera del mismo conforme a los Cuadros de Presupuesto General del Proyecto y Periodo Total de Ejecución del Proyecto en Meses; d)Efectuar supervisiones Técnico-Financieras de los fondos suministrados por “ZOLITUR”.-a)Obligaciones de la “ALCALDIA”: b)Proveer la contraparte de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 11,180,880.94)** y el costo que conlleve la adquisición de propiedades si fuere necesario, gestión administrativa para la licitación del servicio que se requiera y cualquier otro costo necesario para cubrir con la totalidad de los costos de ejecución del “PROYECTO”; c) Proveer copia del título de propiedad sobre la cual se construirá el “PROYECTO” debidamente registrado a nombre de la “ALCALDIA” o de una institución del Estado, y de todos los permisos de construcción o licencias requeridas.d)-Proveerá todo los montos que conlleve el costo administrativo para la operación de la ejecución del “PROYECTO”; como ser la Licitación pública o privada, las personas naturales o jurídicas que califique conforme lo establecido por las leyes vigentes de Honduras; c).-“ALCALDIA” como ejecutor presentará a “ZOLITUR” informes trimestrales de los avances técnicos, en dos ejemplares impreso y digital. Los mismos deberán estar ajustados de acuerdo al formato elaborado por la Unidad Técnica para tal fin, y contendrán información cualitativa y cuantitativa de las actividades realizadas en el respectivo periodo. Dichos informes deberán ser presentados a más tardar cinco (05) días después de finalizado el trimestre.d).-La “ALCALDIA” se compromete a asistir a las convocatorias emanadas de “ZOLITUR” para tratar asuntos relacionados con la ejecución del “PROYECTO”. Asimismo, a prestar todo el apoyo en el seguimiento y supervisión del avance del “PROYECTO” en todos sus componentes operativos y administrativos.g).-La “ALCALDIA” informará oportunamente a “ZOLITUR” de cualquier acontecimiento que pudiese afectar negativamente la ejecución de las actividades programadas o que incremente el presupuesto del “PROYECTO” .e).-La “ALCALDIA” deberá informar a “ZOLITUR” de cualquier cambio sustancial en el diseño del “PROYECTO”, el cual deberá ser aprobado previamente por la “UT-ZOLITUR” y asumirán los costos adicionales que representen dichos cambios. f).-La “ALCALDIA” se compromete a ejecutar los fondos transferidos por la “ZOLITUR” para la ejecución del “PROYECTO” en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento; debido a que los fondos de la “ZOLITUR” son considerados fondos públicos.-g) La “ALCALDIA” dará el reconocimiento debido por el financiamiento del “PROYECTO” hecho por “ZOLITUR” mediante una placa de reconocimiento que deberá ser instalada en un área visible y además incluirá a “ZOLITUR” en cualquier otra forma de reconocimiento pertinente.-

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO.-Con el objeto de asegurar y obtener el máximo rendimiento del

“PROYECTO”, “LA ALCALDIA” deberá desarrollo un programa de mantenimiento preventivo de la obra, el cual deberá ser financiado a través del cobro de tarifa, recursos que deberán ser destinados exclusivamente a financiar el programa de mantenimiento preventivo de la obra y sus mejoras, dicha tarifa deberá ser incluida en los planes de arbitrios futuros, una vez aprobados los planes de arbitrios referidos remitir una copia a **“LA ZOLITUR”**.-**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: MECANISMO DE COORDINACIÓN**.-Los mecanismos de coordinación entre las partes se establecen para dar seguimiento al presente Convenio y asegurará una coordinación efectiva.-Para el cumplimiento de lo anterior, **“ZOLITUR”** designa al Ing. Santiago Hernández, de la UT-ZOLITUR, como Oficial de Enlace y la **“ALCALDIA”** designará a _____ como coordinador del Proyecto, para dar seguimiento efectivo al presente Convenio, los Oficiales de Enlace se reunirán cuando se estime necesario a solicitud de una de las partes.-**CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES**. -Los siguientes documentos forman parte del presente Convenio: 1.-Perfil del Proyecto de Construcción De Muro de Retención con Tablestaca de Vinilo, en Canal Marino Ubicado en French Harbour, cuyas disposiciones deberán ser acatadas por las partes firmantes; 2.-Los Cuadros de Presupuesto General del Proyecto y Periodo Total de Ejecución del Proyecto en Meses agregados en el Perfil del Proyecto de Construcción De Muro Retención con Tablestaca de Vinilo en Canal Marino Ubicado en French Harbour; 3.-Cronogramas de ejecución; 4.-Calendario de Reportes; 5.-Guía de procedimientos administrativos, que contienen los formatos de monitoreo y evaluación administrativa y técnica; 6.-Guía de cumplimiento ambiental para mitigación de impacto ambiental para construir infraestructura portuaria.-**CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA: COMUNICACIÓN**.-Toda comunicación entre **“LA ZOLITUR”** y **“LA ALCALDIA”** se efectuará por escrito, reconociendo las partes como sus domicilios los que se indican en la parte introductoria del presente Convenio, donde se les hará llegar válidamente cualquier comunicación relativa al mismo.- **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: INFORMES**. a) La **UT-ZOLITUR**, presentará a **“LA ZOLITUR”** una evaluación de **“EL PROYECTO”**, así como otros informes que se le requieran o según el plan de trabajo previamente aprobado. b) La realización de evaluaciones externas, sus términos de referencia y el personal que las ejecutará serán definidas en consenso por **“LA ZOLITUR”** y **“LA ALCALDIA”**, sin embargo, **LA ZOLITUR**, se reserva el derecho de disponer la realización de evaluaciones externas cuando lo estime de utilidad para alcanzar los objetivos del proyecto.-**CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**. 1.-Las partes acuerdan que la liquidación del presente Convenio estará a cargo de **“LA ALCALDIA”** una vez terminada la ejecución de **“EL PROYECTO”**. 2.-La liquidación antes indicada comprenderá, la liquidación de los montos correspondientes a los gastos debidamente sustentados incurridos en la ejecución del **“PROYECTO”**. **CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACION, RESCISION/RESOLUCION DEL CONVENIO**.-El presente Convenio podrá ser sujeto de modificado por consentimiento mutuo de las partes o bien cuando la **“ALCALDIA”** y/o la **“ZOLITUR”** lo estime necesario y oportuno. Asimismo, las partes podrán proponer las adiciones o reformas que

estimen necesarias y convenientes las cuales una vez consensuadas y aprobadas formarán parte del mismo a manera de Adenda. -Sin perjuicio del inicio de las acciones legales a que hubiere lugar, el presente convenio, podrá ser resuelto por las siguientes causas: a) Por voluntad expresa de ambas partes. -b) Incumplimiento o imposibilidad en la ejecución, de cualquiera de las obligaciones o compromisos estipulados en el presente convenio. En tal caso, la parte afectada, deberá notificarlo por escrito a la otra por lo menos con quince (15) días de anticipación, previo a la fecha de vencimiento señalada en el presente convenio.- c) Cuando se determine la no continuidad del **"PROYECTO"** en alguna fase de su ejecución, de acuerdo a la normativa aplicable.- d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible alcanzar los objetivos propuestos.- e) En el caso de irregularidades en el manejo de los recursos.- f) Cuando hayan cortes presupuestarios, por razón de la situación económica y financiera del país, por estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y por caso de necesidades imprevistas o de emergencia, conforme a lo establecido segundo de las disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2019.-En cualquier caso de resolución, los representantes de **"ALCALDIA"**, deberán presentar un informe completo sobre el estado del **"PROYECTO"** y una rendición final de los gastos efectuados, procediendo a la devolución de las sumas no utilizadas en el **"PROYECTO"**. Ambas obligaciones deberán ser cumplidas en un plazo perentorio de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de resolución de Convenio.-**CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**-**"ZOLITUR"** y **"ALCALDIA"**, ante cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución en el presente Convenio procurarán resolverla a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no lograrse la solución de la controversia, las partes someterán la controversia a los jueces o salas especializadas del domicilio judicial donde se ubique la sede de la **"ZOLITUR"**.-**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** -El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por un periodo de doce (12) meses. Al finalizar el Convenio se deberá contar con la entrega de **"EL PROYECTO"**, junto con las liquidaciones recibidas y liquidadas a satisfacción tanto de la **"LA ADMINISTRACION"** y la **UT-ZOLITUR** y los entes contralores del Estado que correspondan.-**CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.**-1.-Cualquier otro aspecto no previsto en este Convenio se regulará mediante actas de entendimiento suscritas entre las partes y las leyes vigentes aplicables.-2.-Los términos y condiciones del presente Convenio podrán ser modificados por acuerdo entre las partes.-**CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: ACEPTACIÓN.**-Las partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio y se comprometen a su estricto cumplimiento.-En fe de lo cual suscribimos el presente convenio en dos originales con igual fuerza legal, en Roatán, Islas de la Bahía, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.-Firma y Sello, **ROXANA MELANI RODRIGUEZ, ZOLITUR.**- Firma y Sello **ZOLITUR JERRY DAVE HYNDNS, ALCALDE.**- Y la

opinión Legal emitida es la siguiente: **ANTECEDENTES OPINION JURIDICA.**-El suscrito Asesor Legal de esta Honorable Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía, dando cumplimiento al Memorándum enviado por la Secretaria Municipal en fecha 22 de octubre del 2019, procede a emitir Opinión Jurídica, relacionado a un **CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION, RECONSTRUCCION DE PUENTE, APERTURA DE VIAS NAVEGABLES EN FRENCH HARBOUR, ENTRE LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA**, procede a emitir la presente Opinión Jurídica, la que se desarrolla así: I.- Que fue sometido a conocimiento a este Departamento Legal, el borrador de un **CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION, RECONSTRUCCION DE PUENTE, APERTURA DE VIAS NAVEGABLES EN FRENCH HARBOUR, ENTRE LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA**.II.- Que la Comisión Administradora de **LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR)**, es la entidad responsable de administrar la Zona Libre Turística con criterio administrativo, técnico y financiero propio, y dentro de sus atribuciones y competencias de la Comisión Administradora, establecidas por el Artículo 7 numeral 14 de la Ley de ZOLITUR, está la de **“suscribir convenios de cooperación en instituciones públicas o privadas para asegurar el logro de los objetivos de la Zona Libre Turística”** .-III.- Que en uso de esas atribuciones y competencias legales establecidas por el Artículo 17 numeral 11 de la Ley de Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía, mediante sesión Ordinaria número 04-2019 de fecha veintiuno del junio del 2019, se aprobó financiar el proyecto de Compra de Suministros de Tabla Estacado para el canal de la comunidad de French Harbour, Roatán, por un monto de **CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 4, 000,000.00)**.-IV.- Que para el desarrollo y ejecución total de ese proyecto, se tiene presupuestado la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 15,180,880.94)**, de los cuales **“ZOLITUR”**, destinara **CUATRO MILLONES (Lps. 4,000,000.00)**; y la **“ALCALDIA”** debe de aportar una contrapartida económica por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 11,180,880.94)**, y el costo que conlleve la adquisición de propiedades si fuere necesario, gestión administrativa para licitación del servicio que se requiera, así como encargarse de la ejecución y supervisión de la obra, rindiendo trimestralmente los informes a la Comisión Administradora de **LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR)**, y otros compromisos que están plasmados en el presente convenio.-V.- Que la ejecución de este proyecto vendría a beneficiar no solo a los habitantes de comunidad de French Harbour sino que también a la población en general, al habilitar un canal para navegabilidad de micro embarcaciones, así como la

reconstrucción de un puente de la calle principal.-VI.- Que analizado detenidamente todas y cada una de las cláusulas contenidas en este **CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION, RECONSTRUCCION DE PUENTE, APERTURA DE VIAS NAVEGABLES EN FRENCH HARBOUR, ENTRE LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA.**, y siendo que las mismas están desde nuestro punto de vista dentro del marco de las facultades y atribuciones legales con que cuentan tanto la Presidenta de la Comisión Administradora de la Zona Libre Turística, así como las atribuciones y facultades otorgadas al señor Alcalde Municipal por la Ley de Municipalidades en sus artículos 43 y 47 numeral 7), soy de la opinión que se debe de suscribir y firmar este Convenio, previo autorización realizada por el Pleno de la Corporación Municipal, una vez que sea sometida a su conocimiento, análisis y aprobación.-**OPINION FINAL.**-En base a lo anterior soy de la Opinión que después de analizado por parte del Pleno de los miembros de la Corporación Municipal, y si lo consideran oportuno, hacer las observaciones oportunas, mismas que pueden ser agregadas al Convenio, **QUE SE AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LA SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION, RECONSTRUCCION DE PUENTE, APERTURA DE VIAS NAVEGABLES EN FRENCH HARBOUR, ENTRE LA ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA;** sin desconocer que es la Honorable Corporación en Pleno la que debe tomar la decisión final de **Aprobar o Improbar** la presente opinión.-Roatán, Islas de la Bahía, 24 de octubre del 2019.- Firma y Sello Abogado **José Ángel Carranza Flores** Asesor Legal.-Toma la palabra el Secretario Municipal por Ley, Se pide la aprobación del convenio y la Opinión Legal entre Zolitur y la autorización al Alcalde Municipal para que firme dicho Convenio, El cual fue **APROBADO** por el Alcalde **JERRY DAVE HYNDS JULIO** y los Regidores **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.**-**PUNTO NUMERO CINCO (5) PLAN DE ARBITRIOS 2020:** El plan de arbitrios se presentó y será discutido en la próxima sesión.-El cual fue **APROBADO** por el Alcalde **JERRY DAVE HYNDS JULIO** y los Regidores **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.**- **PUNTO NUMERO SEIS (6) PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL:** El cual ha sido enviado un modelo guía de plan de emergencia junto al oficio número **DMCN-364-2019**, de fecha 10 de octubre del 2019 enviado por La Secretaria de Estado en los despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (**COPECO**), los cuales rezan: **Modelo de un Plan de Gestión de Riesgos (GR) o Plan de Emergencia (PE).**-**I.INTRODUCCION.**-El logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) será posible si se

integran todos los miembros de la sociedad en esta gran tarea socio ambiental, por ello es importante el vínculo de las autoridades locales con la población, pues de ello depende que se sumen esfuerzos.-La gestión democrática será más efectiva si la población cuenta con los conocimientos básicos de las materias en las que participa, por ello se elabora esta Guía para proporcionarle conocimientos en los temas concernientes a la Gestión De Riesgos (GR).-(Describe el objetivo general y específico, el alcance del plan, dando una breve explicación de los antecedentes sobre GR o PE y sucesos de eventos adversos, tomando en cuenta el contexto que lo rodea)-II.BASE LEGAL .-(Identificar las Leyes, Decretos, Reglamentos, etc.).-En este caso se encuentra lo enmarcado en la Ley General del Presupuesto de la Republica 2018.-ARTÍCULO 254.- Los Gobiernos Municipales deben dentro de las atribuciones que les confiere la Ley de Municipalidades, elaborar planes de emergencia municipal que contribuyan a prevenir y atender las situaciones que deriven de factores climáticos, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, deberán brindar el acompañamiento técnico para este fin; la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) deberá certificar los mismos.-III.HACIA UNA CULTURA DE PREVENCIÓN.- Desde hace mucho tiempo se viene repitiendo que es necesario construir una cultura de gestión de desastres y en particular de prevención, de tal manera que el conjunto de la sociedad tenga presente sus responsabilidades en el asunto. Hemos sido víctimas de grandes desastres y en la última década se han intensificado los fenómenos hidrometeorológicos; pero aun así todavía somos más reactivos o contestatarios que previsores a esas situaciones. No existe todavía en el país una cultura de prevención.-El propósito de generar una cultura de prevención, es hacer explícita la necesidad de adoptar una actitud proactiva de las personas en relación con la prevención-mitigación de desastres y la preparación para afrontar emergencias.-SUBESTIMACIÓN DEL RIESGO.-En términos generales existe en todos nosotros una aversión instintiva al riesgo, al caos o al dolor, lo que se traduce en una subestimación o negación a vernos involucrados en situaciones de peligro. En vez de aprender a conocer y manejar el riesgo, lo rehuimos. Es común que lo veamos para los demás; pero no para uno y, en muchas ocasiones, se rechaza o se minimiza sin conocimiento.-La falta de conocimiento del funcionamiento de la naturaleza y de los impactos que tienen las actividades humanas lleva a muchas personas a minimizar las amenazas. Otras veces, aún cuando se conoce algo de estas amenazas, no se eliminan las causas porque la ambición por la acumulación de riquezas, la apropiación privada y por la cultura instrumentalista que nos impone el sistema de mercado son factores más fuertes que el humanismo o ecologismo. Desafortunadamente esas personas que impulsan empresas mediante las cuales sólo se dedican al lucro no reconocen su responsabilidad en los desequilibrios en la naturaleza.-Los problemas de más e intensos huracanes, incremento de lluvias en algunas zonas o desertificación en otras, provocadas por el cambio climático, se deben al modelo económico y tecnológico impuesto por grupos de personas. Estos mismos empresarios no quieren reconocer esta realidad y otros los reconocen a medias y ambos siguen contaminando y elevando la temperatura en el planeta, lo que llevará a mayores desequilibrios de la naturaleza y daños a la humanidad.-Hacer evidente el riesgo y lograr un cambio de actitud de la población es una tarea difícil y exige cuidado y constancia. Existe la mala costumbre del sector público de priorizar y hacer de la institucionalidad un medio para dar recomendaciones sobre el comportamiento que debe asumir la población en

caso de emergencia, sin hacer previamente una interiorización del riesgo en la población.-Por lo general, se entiende como riesgo la posibilidad de que ocurra un fenómeno natural intenso y, usualmente, se interpreta como que es algo contra lo cual no es posible hacer nada. ¡Es algo del destino o mandato de algún dios! Pero esto no es así, pues las vulnerabilidades las origina la sociedad y los desastres ocurren porque no se ha tomado provisiones adecuadas para evitar que los fenómenos naturales hagan un impacto desastroso. Si se desea que la población tome conciencia acerca del riesgo, la percepción equivocada es más contraproducente de lo que aparentemente parece, pues, ante lo que se cree que no es posible intervenir o es inevitable, la población asume usualmente una actitud pasiva y de resignación.-La subestimación del riesgo o resignación al desastre por las mayorías o el mandato del lucro de algunos pocos que detentan el poder, obliga a realizar esfuerzos especiales para hacer tomar conciencia sobre los diferentes peligros, e interiorizar una voluntad y acción preventiva que se manifieste explícitamente en las actividades del conjunto de la sociedad. Para empezar en esto se requieren algunos pasos: *Lo primero es informar de los riesgos.-*Luego capacitar a la población para que los identifique, los valore y los maneje.-*Posteriormente, capacitar a la población para evitar la generación de vulnerabilidades.-*Organizar y Capacitar para mitigar o reducir la vulnerabilidad.-*Organizar y Capacitar para llevar a cabo medidas de adaptación.-*Organizar y capacitar para enfrentar un desastre.-EL CICLO DE LOS DESASTRES.-Es importante saber que los desastres tienen un ciclo compuesto de tres fases o períodos, pues ello nos facilitará organizar las actividades individuales, familiares y comunitarias: * Existe un Antes, cuando se prevé o sabe que se podría presentar un fenómeno climático; pero está lejos, aun no llega. Esto puede darnos la oportunidad de realizar acciones y obras para reducir las vulnerabilidades y fortalecer la capacidad para enfrentar el fenómeno que se espera.-*Si cada temporada estos fenómenos se repiten, tendremos la experiencia, aprendida, dolorosamente, con los desastres, para resolver problemas y evitar desgracias personales o pérdida de bienes.-*Existe un Durante, que es la etapa que puede durar lapsos de tiempo muy cortos o prolongados, en función de las características del fenómeno. En esta fase sólo nos podemos proteger, siguiendo las indicaciones de las autoridades o de los grupos comunitarios de protección civil. Contaremos para esta fase con el Plan Familiar de Protección y las orientaciones que hemos proporcionado sobre varios fenómenos hidrometeorológicos.-* Luego viene el Después, período en el cual se realizan actividades para recuperarse de las consecuencias del desastre, que pueden ser a corto, medio o largo plazos, o dicho en otras palabras, puede durar meses o años, y dependerá de la magnitud de los daños, de la capacidad económica del Estado y población, o de la voluntad política del gobierno, la cual se puede lograr con organización y movilización social.-Debido a que es difícil identificar previamente el impacto que tendrá un fenómeno, la experiencia nos indica que las afectaciones sobre los sistemas de agua potable y de saneamiento, entre otros sistemas públicos dependerán del tipo de fenómeno y de su intensidad, por ello se hace el siguiente cuadro orientador de las políticas públicas y acciones sociales.-PREPARACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS O PLAN DE EMERGENCIA.-IV DIAGNÓSTICO .-4.1 ASPECTOS GENERALES.-4.1.1 Localización.-{Describe situación o localización geográfica del municipio, tomando en cuenta las características físicas y naturales del ámbito del territorio municipal, características biofísicas: límites, cantidad de población, características del clima, relieve, hidrográfica, principales actividades productivas, situación y

condiciones de las principales vías de acceso, características del entorno: tipo de suelo, flora, fauna, clima, tomando en cuenta las relaciones entre las dinámicas de la naturaleza y del municipio).-Preguntas que deben responderse, para luego redactarlo.-• ¿Qué fenómeno natural, como sismo, huracanes, marejadas, tsunami, inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes, tormentas, tornados, incendios, sequías, epidemias, en zonas de riesgo o vulnerables: edificaciones, sustancias tóxicas, disposición de basura, las vulnerabilidades en los asentamientos humanos: por crecimiento urbano, en los servicios de agua potable y alcantarillado, en los servicios de suministro de energía eléctrica, factores de vulnerabilidad en ríos, lagunas y mares, en el sector salud, en la red vial, en el sistema de transporte, en las actividades económicas locales, en las actividades industriales, en la agricultura, en el Sector Educación, en las cuencas hidrográficas etc., ¿han ocurrido en el municipio? (Información que se puede obtener en los PDCs de cada comunidad en el tema de Zonas Vulnerables) ¿Con qué frecuencia, magnitud y efectos? ¿Cómo la población responde a sus efectos?• ¿Qué cambio hubo en el paisaje en los últimos años? ¿Cómo es el clima en la comunidad y en el municipio?• ¿Cuál es la condición social y económica de la comunidad y del municipio? ¿La infraestructura de las viviendas, centros de salud, escuelas y otro tipo de edificaciones es segura? ¿Puede soportar un fenómeno natural?•¿Existen ecosistemas naturales en el municipio como humedales, cuencas, Bosque existente (reserva), zonas protegidas, astilleros, represas, minas, zonas turísticas, lagunas, océanos, etc.? ¿Qué tipo de relaciones y/o actividades humanas se dan con estos ecosistemas?-(Considera información: Estadística de la línea de base socioeconómico de la comunidad y del municipio).-• Cantidad de población por comunidad y del municipio, edad y género, situación y condiciones de vivienda, centros de salud, escuelas y otros tipos de edificaciones (materiales de construcción prevaleciente), etc.-4.2 DIAGNÓSTICO DEL RIESGO.-4.2.1 Elaboración de un mapa de riesgos.-Elaborar un mapa comunitario de forma participativa (Pueden partir del croquis censal de su PDC), en donde se haga una elaboración, evaluación y solución de riesgos para establecer medidas a corto, mediano y largo plazo, y equipamientos a preparar para asegurar una respuesta apropiada en caso de necesidad, incluyendo acciones de evacuación temporal de gente y bienes de zonas amenazadas y esto contribuidora a la elaboración de un mapa municipal.-¿Qué elementos contiene el Mapa?-En el Mapa de Riesgo se representan todos los elementos construidos y naturales que existen en la comunidad o ciudad y los elementos que están en su entorno.-*Viviendas, como no se puede dibujar cada una de las viviendas, se marca el área de viviendas. Para especificar más se puede mostrar las áreas con vivienda buena, regular o deficiente. También se puede marcar por niveles de construcción; un piso, dos pisos, tres pisos, más pisos.-*Equipamientos públicos: escuelas, centros de salud, oficinas gubernamentales, parques, etc.-*Equipamientos privados: industrias, bodegas, áreas o puntos de venta en la calle, etc.-*Áreas Peligrosas: De depósito de residuos sólidos, industrias que emiten gases contaminantes o humos densos, puntos o áreas de peligro por tránsito, por actividades productivas, por falta de alumbrado público, por mala calidad de calles, aguas contaminadas, plagas, etc.-*Infraestructuras: Represas, la calidad de redes de energía, de comunicaciones, calles y avenidas.-*Áreas inundables al interior de la ciudad o comunidad.-*Áreas de cultivo, áreas de pastoreo, áreas forestales, áreas sin árboles, pastizales que pueden incendiarse, etc.-*Ríos, lagunas, volcanes, áreas inundables,

quebradas, taludes sin protección, puentes en mal estado, etc.-*Áreas con población en condiciones de pobreza.-*Otras áreas que pueden representar amenazas para la población y actividades locales.-4.2.2 Identificación de Peligros.-(Considera su origen, pudiendo ser peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, enumerar los peligros existentes en la comunidad y en todo el municipio)

PELIGROS	NATURALES	POR ACCIÓN HUMANA
Probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente destructivo.		

4.2.3 Cronología de Desastres.- (Recolecta información histórica de al menos 10 a 20 años de antigüedad o más si se puede, teniendo en cuenta la magnitud, intensidad, frecuencia, periodo de retorno y duración de los peligros en la comunidad y en el municipio).-4.2.4 Análisis de Vulnerabilidad

FACTORES (Identificado el peligro)	Preguntas clave	Vulnerabilidad	Resiliencia (Sostenibilidad)
Factor Infraestructura	¿Posee estructura adecuada resistente a diferentes situaciones? ¿Los techos resisten una lluvia intensa? ¿Se ha hecho cambios que puedan afectar su estructura? ¿Existe una ubicación adecuada del mobiliario para las evacuaciones? ¿Tienen rutas de evacuación, zonas libres y zonas de seguridad con señalización adecuada? Etc.		
Factor Institucional	¿Existe y funciona en el municipio una Comisión de GR? ¿Participan en la elaboración del GR el alcalde, regidores, organizaciones comunitarias, y otras en la elaboración del Plan? ¿Existen suficientes personas con capacidad suficiente para garantizar simulacros, dirigir evacuaciones, realizar primeros auxilios, movilizar heridos, prevenir y controlar incendios, y ejecutar las demás actividades? ¿Existe coordinación con instituciones de apoyo para enfrentar los efectos de inundaciones, tornados, etc.? ¿Existe programa de capacitación en escuelas, colegios, ciudadanía en general sobre prevención y respuesta a la emergencia, para generar una cultura de prevención? ¿El Plan de GR esta institucionalizado? Otros		
Factor organizativo	¿Existe una comisión de GR en el municipio?		
	¿Existen grupos organizados en las comunidades con lo que se trabaje la Gestión de Riesgo de Desastre?		

3.2.5 Mapa de Prevención

PELIGRO:	FACTOR	VULNERABILIDAD PRIORIZADA	RIESGO ¿Qué pasaría si.....?	MAGNITUD EL FENOMENO
Sismo	infraestructura	•	•	Alta Media Baja
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	

				
Inundaciones 	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Deslizamiento de tierra	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Tormentas	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Marejada	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Ciclón	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Sequia	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Plaga Epidemiológicas	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Incendio	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Huracanes	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	

Diseño del mapa de prevención

V. OBJETIVOS.-Tener en cuenta:.*Señala el resguardo de la vida y la salud: integridad física, socioemocional y psicológica de los integrantes de la comunidad.*Señala acciones para prevenir el riesgo ante los peligros.*Considera recursos humanos y logísticos para promover actividades referentes a la reducción del riesgo.*Contempla la restitución de los servicios educativo, salud, económicas, etc. según el contexto de la emergencia o desastre).-VI. ACTIVIDADE PREVENCIÓN

Aquí va la matriz

PELIGRO	FACTORES	VULNERABILIDAD PRIORIZADA	RIESGO ¿Qué pasaría si.....?	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN
Sismo 	infraestructura	•	•	•
	institucional	•	•	•
	organizativo	•	•	•
Inundaciones 	infraestructura	•	•	•
	institucional	•	•	•

	organizativo	•	•	•
Deslizamiento de tierra	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Tormentas	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Marejada	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Ciclón	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Sequia	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Plaga Epidemiológicas	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	

	organizativo	•	•	
Incendio	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Huracanes	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	

Tener en cuenta: *Identificación de las zonas de seguridad mediante mapa de seguridad, croquis de señalización y evacuación.-*Implementa convenios con aliados estratégicos.-*Programa actividades institucionales para el desarrollo de capacidades en GR.-*La comisión de GR elabora el plan de gestión del riesgo de desastres.-*Considera el fortalecimiento de capacidades de la comunidad para la gestión del riesgo de desastres.-Realiza actividades de sensibilización a la comunidad ante el riesgo de desastres.-VII. ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN.-Aquí va la matriz

PELIGRO	FACTORES	VULNERABILIDAD PRIORIZADA	RIESGO ¿Qué pasaría si.....?	ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN
Sismo 	infraestructura	•	•	•
	institucional	•	•	•
	organizativo	•	•	•
Inundaciones 	infraestructura	•	•	•
	institucional	•	•	•
	organizativo	•	•	•
Deslizamiento de tierra	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Tormentas	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	

Marejada	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Ciclón	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Sequia	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Plaga Epidemiológicas	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Incendio	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	
Huracanes	infraestructura	•	•	
	institucional	•	•	
	organizativo	•	•	

Tener en cuenta: *Propone acciones de mejora a partir del diagnóstico.-*Identifica el estado de conservación de los servicios básicos (mantenimiento de los servicios básicos municipales).- *Refuerza las partes vulnerables de la infraestructura de las viviendas, escuelas, hospitales, etc.- *Provee o exhibe la planificación de simulacros frente a peligros.-*Implementa en la comunidad con señales de acuerdo a las normas técnicas.-VII. ACCIONES O ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y DE EMERGENCIA (sismo, huracanes, marejadas, tsunamis, inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes, tormentas, tornados, incendios, sequías, epidemias, en zonas de riesgo o vulnerables: edificaciones, sustancias tóxicas, disposición de basura, las vulnerabilidades en los asentamientos humanos: por crecimiento urbano, en los servicios de agua potable y alcantarillado, en los servicios de suministro de energía eléctrica, factores de vulnerabilidad en ríos, lagunas y mares, en el sector salud, en la red vial, en el sistema de transporte, en las actividades económicas locales, en las actividades industriales, en la agricultura, en el Sector Educación, en las cuencas hidrográficas etc..)

ATENCIÓN	ACCIONES
Antes de la Emergencia	
Durante la Emergencia	

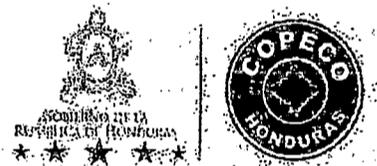
Después de la Emergencia	

IX. RECURSOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA.-Aquí va la matriz identificación de recursos

Pregunta	Respuesta
¿Qué tenemos?	
¿Qué nos necesitamos?	
¿Cómo los conseguimos?	
¿Qué instituciones nos apoyarían?	
Los recursos que tenemos ¿nos ayudan a reducir los riesgos y minimizar los impactos de los peligros?	

Tener en cuenta:.-Los recursos actualizados.-*La municipalidad considera presupuesto para la implementación del plan de GRD. Y DEBE DE SER INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA INCORPORARLO EN UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN AL PIMP, PIMA Y POA, SI ESTO NO SE INCLUYE EN EL MISMO, COMO JUSTIFICARAN EL USO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO.-*El recurso humano está organizado, capacitado y entrenado.-X. ORGANIZACIÓN.-*Conformación de la Comisión de Gestión de Riesgos por parte de la municipalidad.-*Reglamento y Funciones de la Comisión de Gestión de Riesgos .- *Organigrama de la Comisión de Gestión de Riesgos.-*Conformación del Comité de Emergencia por parte del COPECO.-*Funciones del Comité de Emergencia por parte del COPECO.- *Organigrama de la Comisión de Emergencia.-ANEXOS:*Glosario.-*Mapa de riesgo (incluye simbología).-*Mapa de señalización y evacuación.-*Guía para analizar las condiciones de infraestructura existentes en la comunidad y en municipio (Buna, Regular o mal estado).- gLORARIO.-ALARMA: aviso por el cual se informa a la comunidad para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de una amenaza.-ALERTA: período anterior a la ocurrencia de un desastre, declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia un desastre.-AMENAZA: se refiere a la potencialidad que tiene un evento natural, una actividad humana o una acción mecánica, de causar daños o destrucción independiente de la existencia en el área amenazada de habitantes y/o bienes materiales.-BRIGADA DE EMERGENCIAS: Grupo operativo con entrenamiento para atender emergencias incipientes.-CALAMIDAD PÚBLICA: situación en la cual se presenta daño o alteración de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que no requiera en su fase de recuperación de acciones de reconstrucción, bastando con las de rehabilitación para recuperar la normalidad.-CONTINGENCIA: Evento que ocurre en la mayoría de los casos en forma repentina o inesperada.-DAMNIFICADO: víctima que no sufrió ninguna lesión en su cuerpo, pero perdió la estructura de soporte de sus necesidades básicas, como vivienda, medio de subsistencia.-DESASTRE: daño grave o alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social.-EMERGENCIA: situación que aparece cuando, en la combinación de factores conocidos, surge un fenómeno o suceso que no se esperaba, eventual, inesperado y desagradable por causar daños o alteraciones en las personas, los bienes, los servicios o el medio ambiente, sin exceder la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.-EVACUACIÓN: período durante el cual la

comunidad responde a la inminencia del desastre, reubicándose provisionalmente en una zona segura.-GRAVEDAD: Grado de afectación resultante de un evento.-IMPACTO: Acción directa de una amenaza sobre un grupo de personas, sobre sus bienes, infraestructura y el medio ambiente. Deriva en un desastre o emergencia de determinadas proporciones, dependiendo de las características del evento y de la vulnerabilidad de la población afectada.-LESIONADO: víctima del desastre que sufrió un trauma, daño o enfermedad en su cuerpo a causa del desastre.-MEDIO AMBIENTE1: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.-MITIGACIÓN: son todas aquellas medidas de prevención conducentes a disminuir total o parcialmente el grado de vulnerabilidad a que están sometidos elementos bajo riesgo.-PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA: Documento en el que se define las políticas, la organización y los métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre tanto en lo general como en lo particular.-RESCATE: consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas por desastres o accidentes, que se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos), o perdidos en zonas de selva, nevados y naufragos o víctimas de inundaciones.-RESPUESTA: es la etapa que corresponde a la ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación. En esta fase se da la reacción inmediata para la atención oportuna de la población afectada.-RIESGO: se refiere a las consecuencias esperables al ocurrir un fenómeno natural o una actividad humana, en término de muertes o heridas causadas a la población y a la destrucción de propiedades o de cualquier tipo de pérdida económica.-RIESGO AMBIENTAL NATURAL: Aquel que se origina en la relación entre los seres humanos, sus actividades y el ambiente.-SIMULACRO: Ejercicio de práctica de los procedimientos de emergencia en condiciones simuladas.-URGENCIA: alteración de la integridad física o mental de una persona causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.-VÍCTIMA: todas aquellas personas lesionadas, damnificadas o afectadas por la ocurrencia del desastre.-VULNERABILIDAD: es el grado de predisposición intrínseca de un sujeto o sistema a sufrir una pérdida por un determinado factor de riesgo al cual se está expuesto.



**Aldea El Ocotal, Francisco. Morazán
10 de Octubre 2019**

OFICIO DMCN-364-2019

Directores

**Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)
Secretaría de Gobernación, Justicia y
Descentralización COPECO**

Estimados Directores

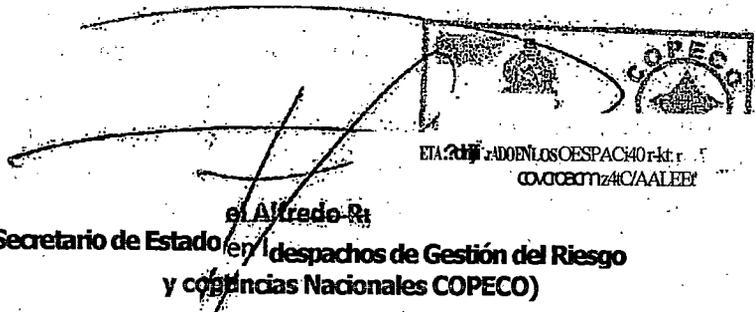
En seguimiento a la CIRCULAR 05-2019OPT'-Con fecha del 8 de octubre 2019, se: lleva a cabo' una reunión con los representantes de AMHON, SEGOB y Copeco con él, objetivo de dar respuesta a los procedimientos establecidos para la Gestión administrativa financiera de los gobiernos locales y en aplicación al Decreto Legislativo No 180-2018, que presentan las modificaciones para acceder a la Transferencia para la que se acordó:1.-La Dirección de fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización manifiesta que: "Los gobiernos municipales, deben de presentar ante la Unidad de Planificación Municipal, de la Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local, un punto de acta de la corporación municipal, donde notifican que están de acuerdo en aplicar la guía de elaboración del Plan de Emergencia, La Unidad de Planificación emitirá una constancia que será entregada a la Dirección de Fortalecimiento, Municipal para la gestión de la transferencia Municipal".- 2.

COPECO homologará la propuesta para la elaboración de los planes de emergencia municipal generada por la Unidad de planificación de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Asociación de Municipios de Honduras, mediante un equipo de trabajo multidisciplinario que proporcionara los insumos de consulta: un contenido mínimo del plan de gestión de riesgo o plan de emergencia y una guía de elaboración.

Mismos que fueron Establecidos y aprobados por los asistentes a la reunión.

Sin otro particular, me despido de Ustedes:

Atentamente,



Alfredo R.
Secretario de Estado en Despachos de Gestión del Riesgo
y Comisiones Nacionales COPECO

ETA:2019 ADOBNLOS OESPACH40r-kt.r
COV.GOB.MZ#C/AALEE

Se solicita levantando la mano en señal de aprobación de la presente guía para la elaboración del Plan de Riesgo del Municipio, El cual fue **APROBADO** por el Alcalde JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.- **PUNTO NUMERO SIETE (7) ORDENANZA MUNICIPAL: AMPLIACION AL PLAZO PARA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PROHIBICION A ENVASES DE PLASTICO QUE NO TIENEN ALTERNATIVAS LOCALES (PRODUCTOS DE LA ISLA DE ROATAN COMO BOTELLAS DE AGUA U OTROS). ASI MISMO SE ENMIENDA TAL ORDENANZA EN CUANTO A LAS SANCIONES Y MULTAS.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad de Roatán, electa por el Pueblo y máxima Autoridad dentro del término Municipal, y que dentro de sus funciones está la de crear, suprimir, modificar Ordenanzas Municipales, tal como lo establece el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal de Roatán, tiene como deber ineludible escuchar los reclamos de los Ciudadanos de este término Municipal, sobre los diversos problemas que se presentan en el diario vivir de nuestro Municipio. -**CONSIDERANDO:** Que esta Corporación Municipal ha recibido múltiples solicitudes por las Empresas Distribuidoras de Bebidas en envases plásticos, para que se les conceda una prórroga de tiempo a la Ordenanza según ACUERDO MUNICIPAL- AMR -01-2019, de fecha 18 de Febrero del año dos mil diecinueve (2019); la cual fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 08 de marzo del 2019, Acuerdo Municipal que es un agregado al Plan de Arbitrios Municipales correspondiente al año 2019. El cual literalmente Reza:-**Primero:**

Prohibir a todo las empresas dedicadas a la comercialización de bebidas en envases (botellas y bolsas) plásticos brindar o poner a disposición a sus clientes bebidas en envases plásticos. Bebidas en envases plásticos se refiere a agua, gaseosas, jugos, lácteos, bebidas deportivas o isotónicas, bebidas estimulantes, bebidas energéticas o hipertónicas, y bebidas alcohólicas.-Segundo: La prohibición referida en el artículo anterior se hará efectiva en dos fases, al final de las cuales la prohibición será efectiva en su totalidad tanto para envases con alternativas disponibles y para envases que no tienen alternativas locales disponibles.-Tercero: La prohibición referida a envases con alternativas disponibles (vidrio, cartón sin recubrimiento plástico y sin tapón plástico o lata) en el artículo anterior se hará efectiva en el plazo de ocho (8) meses luego de la entrada en vigencia de esta disposición. Durante este período, los negocios deberán agotar totalmente el inventario de los productos referidos, sin embargo, de no agotarlos y solamente en el caso de que los hayan comprado antes de la entrada en vigencia de esta disposición, podrán solicitar por escrito una excepción a la municipalidad, la cual analizará en base a la sana crítica la documentación de soporte que sea acompañada. Será responsabilidad de cada establecimiento comercial el adiestrar, orientar y motivar a sus empleados para el cumplimiento de esta disposición.-Cuarto: La prohibición referida a envases que no tienen alternativas locales disponibles, se otorgara plazo de ocho (8) meses luego de la entrada en vigencia de Esta disposición para hacer efectiva dicha disposición. Sera responsabilidad de la empresa encontrar una alternativa (vidrio, cartón sin recubrimiento plástico y sin tapón plástico, o lata) para la comercialización de su producto. Será responsabilidad de cada establecimiento comercial el adiestrar, orientar y motivar a sus empleados para el cumplimiento de esta disposición.-Quinto: Que será aplicable a todos la botellas de plásticas existentes hasta los de tres litros o más.-Sexto: En caso de incumplimiento de esta disposición se sancionará al propietario del establecimiento de la siguiente manera: Embotelladora, Distribuidora, Comercial, Establecimientos de venta de bebidas; De persistir la conducta infractora, se hará una primera multa, luego una segunda, luego una tercera cada multa que se aplicara será el triple cada vez ya en un cuarto infracción se procederá a la suspensión del permiso de operación y cierre provisional del establecimiento por siete (7) días calendario consecutivos, imponiéndose adicionalmente el pago de la multa antes mencionada.-Séptimo: Cualquier persona podrá comparecer ante las oficinas de esta Municipalidad a prestar informe respecto al incumplimiento de esta disposición. La supervisión del cumplimiento y aplicación de sanciones estará a cargo de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) en conjunto con el Departamento de Justicia Municipal y la Policía Municipal.-Ordenanza que entra en vigencia en el próximo mes de Noviembre del presente año, con el propósito que las Empresas locales (del Municipio de Roatán) puedan encontrar alternativas disponibles para los envases plásticos. Por lo tanto esta Corporación Municipal de Roatán, RESUELVE: aceptar las solicitudes de prórroga para la entrada en vigencia de la ordenanza en referencia y conceder una prórroga de tres (03)

meses a partir de la fecha en que entra en vigencia tal ordenanza, por lo que la misma entrara en vigencia el día 8 de febrero del año 2020, esto en cuanto a la prohibición referida a Productos con Envases Plásticos que no tienen alternativas locales disponibles.-

POR LO QUE DICHA ORDENANZA DEBERA DE LEERSE DE LA SIGUIENTE MANERA: -

Primero: Prohibir a todo las empresas dedicadas a la comercialización de bebidas en envases (botellas y bolsas) plásticos brindar o poner a disposición a sus clientes bebidas en envases plásticos. Bebidas en envases plásticos se refiere a agua, gaseosas, jugos, lácteos, bebidas deportivas o isotónicas, bebidas estimulantes, bebidas energéticas o hipertónicas, y bebidas alcohólicas.-**Segundo:** La prohibición referida en el artículo anterior se hará efectiva en dos fases, al final de las cuales la prohibición será efectiva en su totalidad tanto para envases con alternativas disponibles y para envases que no tienen alternativas locales disponibles. -**Tercero:** La prohibición referida a envases con alternativas disponibles (vidrio, cartón sin recubrimiento plástico y sin tapón plástico o lata) en el artículo anterior se hará efectiva en el plazo de ocho (8) meses luego de la entrada en vigencia de esta disposición. Durante este período, los negocios deberán agotar totalmente el inventario de los productos referidos, sin embargo, de no agotarlos y solamente en el caso de que los hayan comprado antes de la entrada en vigencia de esta disposición, podrán solicitar por escrito una excepción a la municipalidad, la cual analizará en base a la sana crítica la documentación de soporte que sea acompañada. Será responsabilidad de cada establecimiento comercial el adiestrar, orientar y motivar a sus empleados para el cumplimiento de esta disposición. La disposición anterior entrara en vigencia el día ocho (08) de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).-**Cuarto:** La prohibición referida a envases que no tienen alternativas locales disponibles, Sera responsabilidad de la empresa encontrar una alternativa (vidrio, cartón sin recubrimiento plástico y sin tapón plástico, o lata) para la comercialización de su producto. Será responsabilidad de cada establecimiento comercial el adiestrar, orientar y motivar a sus empleados para el cumplimiento de esta disposición. Esta disposición entrara en vigencia el día Ocho (08) de febrero del año Dos Mil Veinte (2020).-**Quinto:** Que será aplicable a todos la botellas de plásticas existentes hasta los de tres litros o más.-**Sexto:** En caso de incumplimiento de esta disposición se sancionará al propietario del establecimiento de la siguiente manera:-1.- Embotelladoras, distribuidoras, depósitos o centros de distribución al por mayor: la Primera vez con una multa por la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00) más el decomiso del producto; la Segunda vez con una multa por la cantidad de VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00) más el decomiso del producto; la Tercera vez con una multa por la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) más el decomiso del producto, la suspensión del Permiso de Operación y Cierre Provisional del establecimiento por quince días (15) días calendario consecutivos.-2.- Establecimientos de venta de bebidas como ser: supermercados, mercaditos, mini súper, pulperías, restaurantes, bares, comedores, casetas u otros similares, se aplicará: por la Primera vez

una multa por la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00) más el decomiso del producto; por la Segunda vez una multa por la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) más el decomiso del producto; y por la Tercera vez una multa por la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00) más el decomiso del producto y el Cierre Provisional de siete (7) días calendario consecutivos.-**Séptimo:** Cualquier persona podrá comparecer ante las oficinas de esta Municipalidad a presentar informe respecto al incumplimiento de esta disposición. La supervisión del cumplimiento y aplicación de sanciones estará a cargo de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) en conjunto con el Departamento de Justicia Municipal y la Policía Municipal.- Toma la palabra el Alcalde Municipal quien manifiesta: el 8 de noviembre se vence el plazo para la entrada en vigencia de esta ordenanza, yo miro que algunas empresas de la Isla no tienen el interés de resolver este problema, el basurero está lleno de botellas plásticas de refrescos y agua, con los refrescos no hay problema porque está la opción de las latas y el vidrio, el que tenga en sus negocios botellas de plástico lo vamos a multar, con la distribución del agua tenemos problema porque no hay venta en vidrio o en lata, por lo que solicito a la corporación que extendamos el plazo en tres (3) meses más única y exclusivamente para los productores de agua envasada, como Alcalde tengo algunas ideas, que la Alcaldía misma busquemos la ruta de resolver ese problema con la distribución de agua en botellas plásticas, creando una empresa propia de la Alcaldía para distribuir agua en lata o en botella de vidrio lo que mejor nos convenga, este sería una solución a un problema de la gente pobre porque una botella de agua que cuesta 10 lempiras podría costar 3 o 4 lempiras, nosotros podemos invertir y hacer algo mucho más arriba de lo que hay, yo conozco de este tema y hay pocas compañías en Roatan que llenan los requisitos de saneamiento de agua, ninguna tiene el sistema adecuado para limpiar botellas, no tienen un seguimiento y no han querido resolver el problema de bolsas plásticas, sabiendo que no estoy dispuesto a dejar el pueblo sin agua, por esa razón estoy dispuesto a solucionar el problema, con una compañía propia del Municipio, por esa razón pido que amplíemos el plazo solamente para las botellas de agua, mientras tanto nosotros estaremos en este periodo buscando una alternativa para ver que puede hacer la Alcaldía y presentarla pronto, me gustaría escuchar la opinión de ustedes haber como miran esta propuesta.- Toma la palabra el Regidor David Barahona quien manifiesta es correcto extender el plazo porque si no la gente más pobre es la que va sufrir, pero tenemos que dar un antecedente que la Alcaldía no es juguete, porque si no siempre vamos hacer ordenanzas y leyes y van hacer lo que quieren con esas ordenanzas y leyes, hay que buscar una solución pero no estamos puestos acá de adornos, si no van a cumplir lo que nosotros venimos a legislar acá entonces mejor quedemos en casa.- Toma la palabra el Regidor Dorn Andy Ebanks yo estoy de acuerdo con el Señor Alcalde, que se debe crear una empresa Municipal para solventar este problema del control y estandarización de la calidad del agua porque en Roatan hay problemas en cuanto a este tema, en el hospital hay estadísticas que muchas

personas sufren por problemas gástricos por el motivo que el agua que consumimos no tienen un control de calidad y el agua es la primera defensa en cuanto a su salud, yo estoy muy de acuerdo que si se puede fundar una empresa que se haga.- El Regidor Kirby Warren manifiesta yo creo que es necesario, en mi negocio yo ya había comprado unos cullers de agua eléctricos y que las personas llenen sus vasos de cartón, pero la solución de crear una empresa me parece muy bien.- Toma la palabra el Regidor Relly Siguenza quien manifiesta Señor Alcalde creo que con las latas se tendrá menos basura, se gasta menos en la bebida.- Toma la palabra el Regidor Ottoniel Lopez quien pregunta ¿Con las empresas de Coca cola y Pepsi que distribuyen plástico que se hará, porque estamos hablando de agua? Responde el Alcalde: el de agua la vamos a permitir mientras encontramos una solución, el de refresco no, porque ellos tienen opción, la mayoría de los negocios ya no sirven en embaces de pastico y el plazo vence el 8 de noviembre y nosotros tenemos que tomar decisiones de alguna forma.- El Regidor Delvin Merino manifiesta ya que estamos buscando una solución la idea de la construcción es excelente porque también será un ingreso para la misma Alcaldía y también llevar el control de la misma.- Toma la palabra el Secretario Municipal por ley Señores Regidores lo que pedimos que se apruebe en este punto es la ampliación sobre tres meses a los productos de agua que están envasados en plástico, asimismo las sanciones y multas ya que cuando se aprobó esta Ordenanza no fueron incluidos, por lo tanto se están incluyendo en esta acta las sanciones y multas que se pueden imponer a quienes violenten esta Ordenanza, por lo que se solicita se apruebe la misma.- El cual fue **APROBADO** por el Alcalde JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.- **PUNTO NUMERO OCHO (8) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** El señor Spencer Jackson, a quien se le aprobó en la sesión anterior el dominio pleno de un lote de terreno de cuarenta y cuatro (44.642 acres) ubicado en Brick Bay, se le aprobó aplicarle una base del 20% al valor catastral de dicho inmueble por lo que debe pagar la cantidad de L.616,099.00 más los L.1500.00 del derecho de título de propiedad razón por la cual solicita en este momento se reconsidere el porcentaje fijado a pagar, en virtud de sus exiguos recursos económicos por lo que solicita a esta Corporación Municipal se reconsidere dicho pago.-Después de discutir el tema la Corporación toma la decisión de establecer el pago del 10% sobre el valor catastral, el cual tendrá un valor a pagar de L.308,049.50 más L.1,500.00 de título de propiedad.- El cual fue **APROBADO** por el Alcalde JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.- **PUNTO NUMERO NUEVE (9) MODIFICACION PRESUPUESTARIA:** En virtud que se le retuvo del desembolso pactado con el ingeniero Luis Alvarado Gámez quien construyo la carretera pavimentación de 8.8 kilómetros de

la carretera secundaria que conecta a las comunidades de Mud Hole, Corozal, Hottes Sparrow con carretera Principal en el sector de Brick Bay (Banda Norte), la cantidad de L.2,275,406.14 como garantía pro calidad de obra, por lo que al presentar la fianza de garantía número 2-5612 de fecha 6 de septiembre del 2019 de seguros MAFRE por la cantidad de L.2,497,240.00 se le tiene que hacer efectivo dicha retención.- En teoría este dinero se le iba a pagar hasta el próximo año, como el ya presento su garantía tenemos que devolver la garantía que se le retuvo.- La Vice Alcalde manifiesta: en la línea presupuestaria del proyecto de pavimentación de Banda Norte ya no hay dinero, no se había considerado pagar ese dinero este año porque no había presentado su garantía de calidad el constructor, garantía que tiene que ser por un año después de entregado el proyecto, en teoría este dinero se le iba pagar hasta el proximo año porque de cada pago que se le dio se le hizo esa retención, pero como el recientemente presento su garantía de calidad, la Alcaldía le tiene que devolver el dinero que le retuvimos, existe la partida de Crawfish Rock, todavía tenemos alrededor de 3.6 millones de lempiras, como ese proyecto el Gobierno lo paro queremos mover de esa partida de Crawfish Rock los 2,497,240.00 millones a la partida de Banda Norte para poder hacerle la devolución de la retención.- **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

TRANSFERENCIA

Por concepto de disponibilidad para el pago de Garantía retenida por proyecto de Pavimentación de Calle en la Zona de Banda Norte

#	Nombre del Renglón	Número del Renglón	Débito	Crédito
1	Pavimentación Calle de Palmetto, Crawfish Rock a salida del Mall	14 00 001 000 004 47210 15	L. 2,275,406.14	
2	Pavimentación de Calle en la Zona Banda Norte	14 00 001 000 002 47210 15		L. 2,275,406.14

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA

L. 2,275,406.14

FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2019

Se le pide a la corporación se proceda a votar levantando la mano en señal de aprobación a la modificación presupuestaria.-El cual fue **APROBADO** por el Alcalde JERRY DAVE HYNDNS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.-**PUNTO NÚMERO DIEZ (10) CONTRATACION DIRECTA:** El Alcalde manifiesta: algunos de los Regidores estaban presentes en la apertura de las ofertas en la cual PRODECON había ofrecido una oferta de 117 millones, PRODECON en su oferta no mando los requisitos que nosotros pedíamos en la parte de la

mezcla del cemento, nosotros sentimos que era arena del rio y una mezcla de 11 bolsas de cemento por metros, ellos solo ofrecieron arena triturada, me imagino que es la de aquí que no es buena, y solo ofrecieron 9.5 bolsas de cemento por metro cubico, entonces hemos negociado la empresa CORDON HEAVY EQUIPMENT el mismo precio de 117 millones, con la mezcla que si llena los requisitos que la Alcaldía requiere, ellos ofrecen un equipo muy superior que puede hacer el trabajo mucho más rápido y hemos llegado a negociar por el mismo precio de PRODECON .-Toma la palabra la Vice Alcalde quien manifiesta la contratación directa permite negociar.-Solicitamos la aprobación para Autorizar al Señor Alcalde Hacer CONTRATACION DIRECTA del proyecto pavimentación de un tramo carretero de 7.620 Kilómetros, desde la estación 8+25 hasta 15+845 tomando como 0+00 el limite Municipal ente Santos Guardiola, más la pavimentación de calle del sector de la colonia Santa María, esto en virtud que las licitaciones públicas fueron fracasadas, ya que los ofertantes no cumplieron con los requisitos establecidos.-El cual fue **APROBADO** por el Alcalde JERRY DAVE HYNDS JULIO y los Regidores DORN ANDY EBANKS, RAYMOND SAMUEL CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, DAVID ANTONIO BARAHONA, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, OTTONIEL LOPEZ, RULLY RAMON SIGUENZA.- **PUNTO NUMERO ONCE (11) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice.-Se cierra la sesión siendo las 4 :42 p.m. de la tarde procediendo el Infrascrito Secretario Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para posibles aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica los siguientes puntos: **PUNTO NUMERO CUATRO (4) Se aprobó el CONVENIO MUNICIPALIDAD DE ROATAN Y ZOLITUR:- PUNTO NUMERO CINCO (5) PLAN DE ARBITRIOS 2020:** Se aprobó discusión del mismo en la próxima sesión de Corporación.- **PUNTO NUMERO SEIS (6) Se aprobó el PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.- PUNTO NUMERO SIETE (7) Se aprobó ORDENANZA MUNICIPAL.-PUNTO NUMERO OCHO (8) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:** Se aprobó reconsiderar el pago del 10% sobre el valor catastral más 1500.00 de título de propiedad.-**PUNTO NUMERO NUEVE (9) Se aprobó MODIFICACION PRESUPUESTARIA.- PUNTO NÚMERO DIEZ (10) Se aprobó Autorizar al Señor Alcalde Hacer CONTRATACION DIRECTA del proyecto pavimentación de un tramo carretero de 7.620 Kilómetros, desde la estación 8+25 hasta 15+845 tomando como 0+00 el limite Municipal ente Santos Guardiola mas la pavimentación de calle del sector de la colonia Santa María.- Cerrando la sesión a las 4.42 de la tarde.- Última línea**

[Handwritten Signature]
JERRY DAVE HYNDY JULIO
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
VALERIE NICOLE BRADY RAMOS
VICE ALCALDESA

[Handwritten Signature]
DORN ANDY EBANKS
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
KIRBY KIRK WARREN
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
INGRID ROSALES
REGIDORA MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
NORMA MARIA TORRES
REGIDORA MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
RAYMOND S. CHERINGTON
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
OTTONIEL LOPEZ
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
DAVID ANTONIO BARRAHONA
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
NIDIA P. HERNANDEZ
REGIDORA MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
DELVIN MARTIN MERINO
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
RULLY RAMON SIGUENZA
REGIDOR MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
ABOG. NORMAN REANOS
SECRETARIO MUNICIPAL POR LEY

